

RESOLUCIÓN N° 405/18
CRESPO (ER), 23 de Agosto de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios 57/18 y el Informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso de Precios N° 57/18, destinado a la adquisición de un utilitario tipo furgón, se efectuó el 08 de Agosto de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma "JOSE FOLMER E HIJOS S.A".

Que mediante informe de fecha 23 de Agosto de 2018, la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita dejar sin efecto la adjudicación del mencionado Concurso, ya que la propuesta presentada por la firma no resulta conveniente, debido a que luego de realizar la revisión correspondiente por mecánicos municipales, se pudo observar que la unidad presenta desperfectos que deben subsanarse para dejarla en condiciones.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Establécese el cierre del Concurso de Precios 57/18, referido a la adquisición de un utilitario tipo furgón, con fecha de apertura el 08 de Agosto de 2018, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN N° 432/18
CRESPO (ER), 12 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 79/17, el Informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos y el Acuerdo de Partes de fecha 03 de Septiembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación del Concurso de Precios N° 79/17, destinado a la adquisición de broza puesta en camión en cantera para reposición de calles, se efectuó el 22 de Diciembre de 2017, habiendo resultado adjudicada la firma "TRANSVIC S.A".

Que mediante informe de fecha 31 de Agosto de 2018, la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita dejar sin efecto la adjudicación del mencionado Concurso, ya que el trabajo (destino) de la mercadería no se ejecutó porque la traza vial no sufrió daños como baches, ondulaciones, roturas, montículos, etc. Esta situación se generó porque no se produjeron lluvias en intensidad y con mucha frecuencia.

Que en fecha 03 de Septiembre de 2018, se realiza un acuerdo de partes entre la Municipalidad de Crespo y la firma "TRANSVIC S.A", donde se acuerda la baja de la adjudicación del Concurso de Precios N° 79/17 aprobada por Resolución N° 656/17, de fecha 22 de Diciembre de 2017, por imposibilidad de cumplimiento.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Establécese el cierre del Concurso de Precios 79/17, referido a la adquisición de broza puesta en camión en cantera para reposición de calles, con fecha de adjudicación 22 de Diciembre de 2017, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 464/18
CRESPO (ER), 28 de Septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de materiales eléctricos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 64/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "AGUARTEC S.R.L", "GAMBERINI SEBASTIÁN", "SCHONFELD JORGE" y "CZARLINSKY CARLOS DANIEL".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 27 de Septiembre del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 64/18 cuya apertura se efectuó el día 27 de Septiembre del corriente año, destinado a la adquisición de materiales eléctricos.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° /18
CRESPO (ER), 20 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 60/18 para la adquisición de aberturas de aluminio para Plan 25 Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "ROSENDO GAREIS", "HILARIO GAREIS", "GUSTAVO DERFLER", "ALBERTO BIONE (CRESPO ABERTURAS)" y "ARIEL HERBEL".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 60/18, según se detalla a continuación:

A la firma "**GUSTAVO DERFLER**":

Ítem	Concepto	P/U	P/T
3	Ventanas de aluminio de 1,40 x 1,00 Mts . corrediza, color blanco, vidrio transparente	2.724,60	119.882,40
4	Ventanas de aluminio de 0,80 x 1,00Mts ,corrediza, color blanco, vidrio transparente	2.214,26	44.285,20
5	Ventanas de aluminio de 0,60 x 0,40 Mts corrediza, color blanco, vidrio transpar	1.046,52	13.604,76

6	Puerta ventana de alum de 1,50 x 2,05 mts. Corrediza , blanco , vidrio transp	4.730,24	14.190,72
---	--	----------	-----------

Lo que hace un total general de Ciento Noventa y un Mil Novecientos Sesenta y tres Pesos con 08/100 (\$ 191.963,08).

A la firma "**MATIAS ARIEL HERBEL**":

Ítem	Concepto	P/U	P/T
1	Puertas de aluminio 0,90 x 2,05 Mts, color blanco, vidrio transparente laminado 3+3 mm en la parte superior de 0,40 m y revestimiento trapezoidal	7.126,23	92.641,00
2	Puertas placas de 0,74 x 2,05 Mts, pino con marco de aluminio	1.848,00	99.792,00
7	Puertas de aluminio de 0,64 x 2,05 Mts.color blanco, 3 vidrios verticales transparente laminado 3+3 mm y revestimiento trapezoidal de 0,60 M.	5.930,51	94.888,22

Lo que hace un total general de Doscientos Ochenta y siete Mil Trescientos Veintiún Pesos con 22/100 (\$ 287.321,22).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 386/18
CRESPO (ER), 07 de Agosto de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 56/18 para la adquisición de materiales para cerramiento de galpón en Planta de Reciclado, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 56/18: a la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

Item	Detalle	Cant	Precio Unt	Precio Total
1	Chapa galvanizada N° 25x4,50 mts sinusoidal	31	\$ 1.162,30	\$ 36.031,30
2	Chapa galvanizada N° 25x3,50 mts sinusoidal	6	\$ 904,00	\$ 5.424,00
3 Alt	Chapa traslucida polipropileno sinusoidal x 4,50 mts	9	\$ 790,85	\$ 7.117,65
6	Soporte plástico p/ chapa acanalada	220	\$ 2,83	\$ 622,60
			TOTAL	\$ 49.195,55

Lo que hace un total general de Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 55/100 Pesos (\$ 49.195,55.)

A la firma “KERAMIKOS S.R.L”, quien cotizó:

Item	Detalles	Cant	Precio Unt	Precio Total
4	Perfiles “c” galvanizados de 100x50x15x2	14	\$ 1.865	\$ 26.110
5	Tornillos autoperforantes FN T2 14x2 con arandela bicuerpo	1040	\$ 2,05	\$ 2.132
			TOTAL	\$ 28.242,00

Lo que hace un total general de Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos (\$ 28.242,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 14.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 442/18
CRESPO (ER), 17 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 62/18 para la adquisición de piso anti golpe y pegamento poliuretánico para juegos de Parque del Lago y Plaza de B° San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L”, “PRODUCTOS FENIX” y “BALDOSAS ANTITRAUMA”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 62/18: a la firma “**ABELARDO CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L**”, quien cotizó:

Ítem	Cant	Unidad	Concepto	P/Unitario	P/Total
1	130	M2	Piso anti golpe 50mm color	\$ 1789,15	\$ 232.588,96
2	90	Kg.	Adhesivo para piso anti golpe	\$ 270,20	\$ 24.318,24
<i>Total General</i>				\$ 256.907,20	

lo que hace un total de Doscientos Cincuenta y seis Mil Novecientos Siete Pesos con 20/100 (\$ 256.907,20.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 420/18
CRESPO (ER), 04 de Septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de lámparas LED, para recambio en equipos cónicos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 58/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: “DIEGO GOETTE”, “MARIO JACOBI”, “EDGARDO RÍOS”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “EDUARDO CANEPA” y “ELECTRICIDAD PARANA S.A.”.

Que durante el lapso de la apertura del concurso y su adjudicación, se produjo una fuerte corrida bancaria y cambiaria que derivó en una devaluación súbita de la moneda cercana al 30%.

Que tratándose los bienes objeto del presente concurso de artículos importados, el impacto de la situación cambiaria reseñada es directa, por lo que el oferente “ELECTRICIDAD PARANA S.A”, solicitó un reconocimiento de la situación en el precio de tales productos del 15% de aumento sobre el precio propuesto originalmente.

Que según obra en dictamen de la Asesoría Legal, al ser un único oferente y resultando lo peticionado razonable, sin que el reconocimiento signifique un perjuicio a los intereses municipales dados los precios actualizados de insumos similares, se recomienda la adjudicación pese a la variación de precios reconocida.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 58/18 a la firma “**ELECTRICIDAD PARANA S.A.**”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden, quien cotizó:

Ítem 1): Mil (1000) lámparas Led 13W luz dia E27 marca SICA, a un precio unitario de Setenta y cuatro Pesos (\$ 74,00), lo que hace un total de Setenta y cuatro Mil Pesos (\$ 74.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 422/18
CRESPO (ER), 05 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 59/18 para la adquisición de una electrobomba sumergible nueva, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “PARANÁ MEDIO”, “SEBASTIÁN GAMBERINI”, “SERVI BOM” y “JORGE ALBERTO SCHONFELD”.

Que según obra en el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, la propuesta alternativa presentada por la firma “SEBASTIÁN GAMBERINI”, si bien no se adecua al pliego en su totalidad, esta contemplada dentro del Presupuesto Oficial, por lo cual sugieren adjudicar el Concurso de Precios N° 59/18 a la mencionada firma, ya que es la propuesta más económica y resulta conveniente para los intereses del Municipio, teniendo en cuenta el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales el cual establece:

“ARTICULO 24°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que ésto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes...”

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 59/18: a la firma “SEBASTIÁN GAMBERINI”, quien cotizó: Ítem 1) Una (1) Bomba Motor Arg BMS 660Xn/30 AISI 304 4” diámetro de salida, en un precio de Pesos Cuarenta y cinco Mil Cuatrocientos cuatro con 80/100 (\$ 45.404,80) y Un (1) Motor Arg 380Volt – 50Hz – 30Hp, en un precio de Pesos Setenta mil

cincuenta y tres con 80/100 (\$ 70.053,80), lo que hace un total de Pesos Ciento Treinta y dos mil Trescientos Cuarenta y nueve con 26/100 (\$ 132.349,26)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 430/18
CRESPO (ER), 11 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 61/18 para la adquisición materiales para solados, revestimiento e instalaciones sanitarias para 25 viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LDTA.", "KERAMIKOS S.R.L.", "NUTRITOTAL S.R.L.", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 61/18, según se detalla a continuación:

A la firma "**KERAMIKOS S.R.L.**":

<i>ítem</i>	<i>Detalle del articulo</i>	<i>cant</i>	<i>\$ unitario</i>	<i>\$ total</i>
1	Revestimiento cerámico marca lourdes	120	\$ 132,00	\$ 15.840,00
2	Piso cerámico marca lourdes	870	\$ 132,00	\$ 114.840,00
3	Inodoro corto andina ferrum	13	\$ 1.297,00	\$ 16.861,00
4	Deposito colgar ferrum	13	\$ 1.626,00	\$ 21.138,00
5	Bidet andina ferrum	13	\$ 1.400,00	\$ 18.200,00
6	Asiento para inodoro	13	\$ 170,00	\$ 2210,00
7	Grifería bidet y lavatorio marca hidromet	13	\$ 2.505,00	\$ 32.565,00
8	Grifería ducha marca hidromet	13	\$ 1.551,00	\$ 20.163,00
9	Flexible chicote ½ x 40 cm.	52	\$ 26,00	\$ 1.352,00
10	Tornillo para inodoro con tarugo	52	\$ 21,00	\$ 1.092,00
11	Pastina premecol	200	\$ 27,00	\$ 5.400,00
12	Pegamento cerámico premecol x 30 kg	130	\$ 148,00	\$ 19.240,00

Lo que hace un total general de Doscientos Sesenta y ocho Mil Novecientos un Pesos (\$ 268.901,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 450/18
CRESPO (ER), 20 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 60/18 para la adquisición de aberturas de aluminio para Plan 25 Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "ROSENDO GAREIS", "HILARIO GAREIS", "GUSTAVO DANIEL DERFLER", "ALBERTO BIONE (CRESPO ABERTURAS)" y "ARIEL HERBEL".

Que según obra en dictamen de Asesoría Legal y Técnica, de fecha 19 de Septiembre de 2018, en fecha 7 de Septiembre se procedió a la apertura del Concurso Nº 60/18 a los fines de adquirir aberturas de aluminio para las 25 Viviendas y uno de los oferentes, el Sr. Gustavo Daniel Derfler presentó la propuesta económica en moneda extranjera (dólares).

Que sin embargo, a fs. 16 del legajo, obra agregada la propuesta económica y se puede observar que, luego del detalle de cada ítem, se expresa el total en dólares y se deja constancia que dicho monto, será convertido de acuerdo a la tasa de cambio USD Banco Nación Argentina a la fecha y hora de la apertura de sobre.

Que el día de apertura del sobre, la oferta propuesta en dólares, se convirtió al cambio del día, expresándose en moneda local el total de la oferta propuesta en la Planilla Comparativa.

Que el Art. 4º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establece que los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el impuesto al valor agregado.

Que no obstante la presentación de la oferta en moneda extranjera, el Sr. Derfler deja constancia en la misma, que dicha oferta se convertirá a moneda local, el día de la apertura del sobre.

Que a fs. 64, compareció el Sr. Derfler, agregando al legajo, la propuesta económica convertida en pesos argentinos, según el tipo de cambio de la fecha y hora de apertura del sobre del concurso en cuestión.

Que esto no implica una modificación sustancial en la oferta, sino que es una aclaración detallada de la misma, manteniendo el mismo precio ofertado en fecha 7 de Septiembre del corriente.

Que en caso de ser adjudicatario el oferente Derfler, el monto a adjudicar será en pesos argentinos y este Municipio se obligará a abonar la suma de dinero adjudicada en dicha moneda, sin ningún tipo de actualización.

Que por lo expuesto, la Asesoría Legal y Técnica dictamina que la propuesta presentada por el proveedor Derfler, no vulnera el Pliego de Condiciones Particulares, ya que al día de la apertura del Concurso, el total de la oferta se convirtió a pesos argentinos, resultando en igualdad de condiciones a los demás oferentes.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 60/18, según los considerandos que anteceden:

A la firma **“GUSTAVO DANIEL DERFLER”:**

Ítem	Concepto	P/U	P/T
3	Ventanas de aluminio de 1,40 x 1,00 Mts . corrediza, color blanco, vidrio transparente	2.724,60	119.882,40
4	Ventanas de aluminio de 0,80 x 1,00Mts ,corrediza, color blanco, vidrio transparente	2.214,26	44.285,20

5	Ventanas de aluminio de 0,60 x 0,40 Mts corrediza, color blanco, vidrio transpar	1.046,52	13.604,76
6	Puerta ventana de alum de 1,50 x 2,05 mts. Corrediza , blanco , vidrio transp	4.730,24	14.190,72
8	Puerta de alumín de 0,90x2,05 , col blanca , ciega (revestimiento trapezoidal)	6.326,24	6.326,24

Lo que hace un total general de Ciento Noventa y ocho Mil Doscientos Ochenta y nueve Pesos con 32/100 (\$ 198.289,32).

A la firma "**MATIAS ARIEL HERBEL**":

Ítem	Concepto	P/U	P/T
1	Puertas de aluminio 0,90 x 2,05 Mts, color blanco, vidrio transparente laminado 3+3 mm en la parte superior de 0,40 m y revestimiento trapezoidal	7.126,23	92.641,00
2	Puertas placas de 0,74 x 2,05 Mts, pino con marco de aluminio	1.848,00	99.792,00
7	Puertas de aluminio de 0,64 x 2,05 Mts.color blanco, 3 vidrios verticales transparente laminado 3+3 mm y revestimiento trapezoidal de 0,60 M.	5.930,51	94.888,22

Lo que hace un total general de Doscientos Ochenta y siete Mil Trescientos Veintiún Pesos con 22/100 (\$ 287.321,22).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 460/18
CRESPO (E.R.) 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 60/18 referido a la adquisición de aberturas de aluminio para Plan 25 Viviendas , y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios N° 60/18 se procedió a la adquisición de aberturas de aluminio para Plan 25 Viviendas, resultando adjudicada la firma "GUSTAVO DANIEL DERFLER" de los ítems 3), 4), 5), 6) y 8).

Que mediante nota de fecha 21 de Septiembre de 2018, la firma adjudicataria, solicita un anticipo financiero del 20% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el valor de la compra adjudicada es de Pesos Ciento Noventa y ocho Mil Doscientos Ochenta y nueve Pesos con 32/100 (\$ 198.289,32), y el 20% solicitado ascendería a un total de Pesos Treinta y nueve Mil Seiscientos Cincuenta y siete con 86/100 (\$ 39.657,86).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 20 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con la fabricación de las aberturas mencionadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma "GUSTAVO DANIEL DERFLER", de la suma de Pesos Treinta y nueve Mil Seiscientos Cincuenta y siete con 86/100 (\$ 39.657,86) en concepto de anticipo financiero del 20% del total adjudicado en el Concurso de Precios N° 60/18.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Tesorería y a
Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº 462/18**
CRESPO (ER), 27 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 63/18 para la adquisición de broza calcárea puesta sobre camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “TRANSVIC S.A”, “BARÓN DANIEL”, “NUTRITOTAL S.R.L” y “CANTERAS DEL INTERIOR”.

Que al momento de la apertura del Concurso de Precios Nº 63/18, se presentaron las firmas “ABELARDO PEDRO ROSKOPF” y “4 SOLES S.R.L”

Que según informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda adjudicar el mencionado Concurso a la firma “ABELARDO PEDRO ROSKOPF” ya que la ubicación de la cantera que corresponde a la firma “4 SOLES S.R.L” se encuentra a una mayor distancia de nuestra ciudad (108 km) en comparación con el sitio de retiro de la firma “ABELARDO PEDRO ROSKOPF” (88 km), por lo cual esto significaría mayor consumo de combustible y en consecuencia un costo final mayor.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 63/18: a la firma “**ABELARDO PEDRO ROSKOPF**”, quien cotizó: Ítem 1) Seis Mil (6.000) metros cúbicos de broza calcárea puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de

Ochenta y siete Pesos (\$ 87,00) lo que hace un total de Pesos Quinientos Veintidós Mil (\$ 522.000,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 15.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 470/18
CRESPO (ER), 02 de Octubre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 69/18 para la adquisición de adoquines para remodelación Acceso Pte. Raúl Alfonsín (OBRA EMPRÉSTITO PROVINCIAL), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "ARENA HNOS S.R.L", "CONCRETE S.A", "PREMOLDEADOS BERTONE" y "CARLOS FEDERICO FRANCK".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 69/18: a la firma "**CORBLOCK SAIC**", quien cotizó: Ítem 1) 731,53 m2 de Adoquín Unistone de 6CM color gris, en un precio unitario de Pesos Doscientos Ochenta y seis con 70/100 (\$ 286,70), lo que hace un total general de Pesos Doscientos Ochenta y dos Mil Ochocientos Ochenta y dos con 65/100 (\$ 282.882,65).-

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.